



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02490124- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. MAGDALENA ROMITI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02490124- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante MAGDALENA ROMITI (Legajo N° 041430 - CUIL N° 27-32842245-5), para cumplir funciones como Médica Neumonóloga de Adultos en el Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que la postulante ROMITI cubrirá la vacante producida por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-2604-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-2291-E-NEU-GPN) del ex-agente SERGIO ESTEBAN POZZO (Legajo N° 9041 - CUIL N° 20-31015224-3 - Médico Psiquiatra - Categoría PF1 - Periodo de Prueba);

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que es política de la Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de Jur.10 - S.A.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** un (1) puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia 0017”, Categoría PF1, de la Planta Funcional Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) puesto “Médico Neumonólogo Adultos (M1Y), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** un (1) puesto “Médico Neumonólogo Adultos (M1Y), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a MAGDALENA ROMITI (Legajo N° 041430 - CUIL N° 27-32842245-5) en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-2604-E-NEU-MS) del ex-agente SERGIO ESTEBAN POZZO (Legajo N° 9041 - CUIL N° 20-31015224-3 - Médico Psiquiatra - Categoría PF1 - Periodo de Prueba), y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Neumonólogo Adultos (M1Y), secuencia a confirmar” en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido para una jornada laboral de 30 Hs semanales y por el Título III de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, sin Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** al señor titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de la profesional médica, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Por la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.